

Por lo de lo que nuestro Consejo de des, y goberna
Clauto Infinito de Ahenox siguiente
Reboque Clauto dado por el Viz. D. Diego
de Torres Alcalde Mayor de la Villa de Carauaca
en cinco de febrero de este año con todo
lo obrado en su virtud, y deere provision
que la Villa de Carauaca en su Ayuntamiento
mienta elija como hasta aqui lo ha hecho,
los D. de el Numero, y el Ayuntamiento de ella
con calidad, que el dho nombramiento sea
por tres años, y no menos, y la dha Eleccion
se haga de quatro servid. para D. publicos del
Numero, y otro para servid. del Ayuntamiento
Por votos secretos, nombrando cada Regidor
la persona de mayor legalidad, y satisfaccion
para dho oficio, y las que se hallaren con
votos, queden elegidas para las dhas D. y las
entren a servir, obligandose primero los dho
D. publicos, y de numero a pagar en cada uno
de los tres años a razon de cien Ducados, y si
alguno de los así nombrados no quisiere quedar